

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

COMISIÓN DE USO DE SUELO

-EJE TERRITORIAL-

Informe No. IC-O-CUS-2023-038

**INFORME DE LA COMISIÓN PARA QUE EL CONCEJO METROPOLITANO
CONOZCA Y APRUEBE EN SEGUNDO DEBATE EL PROYECTO DE
"ORDENANZA DE DESIGNACIÓN VIAL PARA LAS CALLES UBICADAS EN
EL BARRIO ARCO IRIS DE BELLAVISTA PARROQUIA DE CALDERÓN"**

MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

Adrián Ibarra - Presidente de la Comisión

Diego Garrido - Vicepresidente de la Comisión

Fidel Chamba - Integrante de la Comisión

Fernanda Racines - Integrante de la Comisión

Emilio Uzcátegui - Integrante de la Comisión

Quito, Distrito Metropolitano, 06 de julio de 2023

1. OBJETO DEL INFORME:

El presente instrumento tiene por objeto poner en conocimiento del Alcalde Metropolitano y del Concejo Metropolitano de Quito, el informe emitido por la Comisión de Uso de Suelo, en sesión No. 004 Ordinaria, realizada el 06 de julio de 2023, respecto al proyecto de "ORDENANZA DE DESIGNACIÓN VIAL PARA LAS CALLES UBICADAS EN EL BARRIO ARCO IRIS DE BELLAVISTA PARROQUIA DE CALDERÓN".

2. ANTECEDENTES E INFORMES TÉCNICOS:

2.1.- Mediante solicitud de 27 de octubre de 2020, el señor José Antonio Toapaxi Tenorio, representante del barrio "Arco Iris" (E), solicita *"se autorice a quien corresponda nos ayuden cambiando la NOMENCLATURA de los pasajes de nuestro barrio "ARCO IRIS DE BELLAVISTA DE CALDERÓN"*.

2.2.- Mediante oficio Nro. EPMMOP-GG-3046-2020-OF, de 14 de diciembre de 2020, la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas remite a la Secretaría General del Concejo el proyecto de ordenanza, con el fin de que, *"en cumplimiento con lo establecido en la Resolución No. C 074, artículos 12 y 13, se ponga en conocimiento y tratamiento de la Comisión de Uso de Suelo; la misma que, de considerarlo pertinente asuma la iniciativa legislativa"*.

2.3.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-DC-MCSC-2021-0602-O, de 17 de noviembre de 2021, la señora concejala Mónica Sandoval, presidenta de la Comisión de Uso de Suelo, asumió la iniciativa legislativa del proyecto de "ORDENANZA DE NOMENCLATURA DEL BARRIO ARCO IRIS", y remitió el mismo a la Secretaría General del Concejo, con el fin de que realice la verificación y el cumplimiento de las formalidades en el texto propuesto, previo al conocimiento de la Comisión de Uso de Suelo.

2.4.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-5298-O, de 19 de noviembre de 2021, la Secretaría General del Concejo Metropolitano realizó la revisión del cumplimiento de las formalidades requeridas por el régimen jurídico aplicable, del proyecto de ordenanza en referencia.

2.5.- Por disposición de la señora concejala Mónica Sandoval, presidenta de la comisión de Uso de Suelo, la Secretaría General del Concejo convocó a la sesión ordinaria Nro. 125 de 20 de diciembre de 2021, en la que se incluyó como noveno punto del orden del

día el “Conocimiento del proyecto de “ORDENANZA DE NOMENCLATURA DEL BARRIO ARCO IRIS”; y resolución al respecto”.

2.6. En la sesión ordinaria Nro. 125, de 20 de diciembre de 2021, la Comisión de Uso de Suelo, durante el tratamiento del noveno punto del orden del día, sobre el “Conocimiento del proyecto de “ORDENANZA DE NOMENCLATURA DEL BARRIO ARCO IRIS”; y resolución al respecto”, resolvió, de acuerdo a lo establecido en el literal c) del artículo 13 de la Resolución Nro. C 074, solicitar los informes técnicos y el informe jurídico correspondientes, para conocimiento de la Comisión de Uso de Suelo, sobre el proyecto de “ORDENANZA DE NOMENCLATURA DEL BARRIO ARCO IRIS”, cuya iniciativa legislativa ha sido asumida por la presidenta de la Comisión de Uso de Suelo.

2.7. Mediante memorandos y oficios Nros. GADDMQ-DMGDA-AMH-2022-0002-M, de 11 de enero de 2022, EPMMOP-GG-0123-2022-OF, de 13 de enero de 2022, STHV-DMGT-2022-1434-O, de 14 de abril de 2022, GADDMQ-SIS-2022-0488, de 21 de abril de 2022, GADDMQ-PM-2022-2728-O, de 14 de julio de 2022, el Cronista de la Ciudad, la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, la Secretaría de Inclusión y la Procuraduría Metropolitana, respectivamente, emiten los informes técnicos y legales respectivos, de acuerdo a lo señalado en el numeral anterior.

2.8.- Mediante memorando Nro. GADDMQ-DMGDA-AMH-2022-0002-M de 11 de enero de 2022, el Mgs. Manuel Patricio Guerra, Cronista de la Ciudad (E), remite el respectivo Aval Histórico Favorable, que señala:

(...) se emite el respectivo Aval Histórico Favorable, por cuanto los nombres propuestos y trabajados conjuntamente con moradores del sector, con principios de inclusión y género, se refieren a personajes locales que trabajaron por el bien del sector que en conjunto refuerzan la memoria histórica e identidad del Barrio Arco Iris: Palla: danza que se acostumbraba realizar en las fiestas del Corpus Cristi. Una muchacha adolescente ataviada con un vestido elegante era llevada en andas por los Huacos. Guaranguillo: especie vegetal típica de la zona. Elena Enríquez: propietaria de la hacienda Bellavista que donó en “1938” un espacio para es establecimiento de una escuela para los niño del sector de la que se encargaron las monjas oblatas en calidad de institutrices.”

2.9.- Mediante oficio Nro. EPMMOP-GG-0123-2022-OF, de 13 de enero de 2022, el Ing. Jorge Merlo, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, remite el informe técnico que señala:

“(…) 5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Por lo anteriormente analizado, La EPMMOP, en cumplimiento a sus competencias, emite el informe técnico FAVORABLE a las propuestas de denominación vial para las calles ubicadas en el “Barrio Arco Iris”, perteneciente a la parroquia de Calderón, conforme al siguiente cuadro detalle:

No.	Código Vial	Nombre propuesto
1	N9E	Palla
2	N9D	Guaranguillo
3	N9C	Elena Enríquez

2.10.- Mediante oficio Nro. STHV-DMGT-2022-1434-O, de 14 de abril de 2022, el Ing. Darío Vidal Gudiño, Director Metropolitano de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, remite el criterio técnico que señala:

“(…) CRITERIO TÉCNICO:

*Con base a la norma legal invocada y tomando en consideración los informes técnicos antes señalados, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite **INFORME TÉCNICO FAVORABLE** para la propuesta de denominación vial para las calles ubicadas en el Barrio Arco Iris, pertenecientes a la Parroquia de Calderón de este Distrito, conforme al siguiente cuadro detalle:*

No.	CODIGO VIAL	NOMBRE
1	N9E	PALLA
2	N9D	GUARANGUILLO
3	N9C	ELENA ENRÍQUEZ

2.11.- Mediante memorando Nro. GADDMQ-SIS-2022-0489, de 21 de abril de 2022, el Soc. Francisco Sánchez Cobo, Secretario de Inclusión Social, remite el informe técnico Nro. . 001-DMGI-SIS-2022, que señala:

1. “(...) Criterio técnico

En base a la norma legal invocada y una vez conocido al argumento esgrimido por los moradores del Barrio Arco Iris, sobre la señora Elena Enriquez, quien en el año 1938 donó una hacienda de su propiedad para que funcione una escuela con la intervención de la Congregación de Religiosas Oblatas; y que en la actualidad esta Unidad Educativa beneficia a cientos de niñas, niños y jóvenes del sector, acciones que han convertido a la señora Elena Enríquez, en un personaje relevante para su comunidad.

Esta Secretaría emite informe favorable para designar la calle N9C con el nombre de Elena Enriquez, ubicada en el Barrio Arco Iris de Bellavista en la parroquia de Calderón, toda vez que el cumple con el principio de equidad y paridad de género y, con el respectivo consentimiento de sus moradores.

2.12.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-2728-O, de 14 de julio de 2022, el. Mgs. Paúl Romero, Subprocurador de Asesoría de Uso y Ocupación de Suelos, remite el informe legal que señala:

“(...) Análisis e informe jurídico:

Con los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, considerando que la aprobación de la asignación de nombres propuesta en el proyecto de “ORDENANZA DE NOMENCLATURA DEL BARRIO ARCO IRIS”, es competencia del Concejo Metropolitano de conformidad con el artículo 2343 del Código Municipal, Procuraduría Metropolitana, emite criterio legal favorable para que, de estimarlo pertinente la Comisión de Uso de Suelo, continúe con el procedimiento para obtener del Concejo Metropolitano, la aprobación del proyecto de ordenanza referido, con las siguientes recomendaciones:

- a) Previo a que se remita el proyecto de ordenanza al Concejo Metropolitano se deberían adjuntar los informes técnicos pertinentes.*
- b) En el considerando 3 del proyecto, corregir la palabra “libre” por “libro.*
- c) En los considerandos del proyecto, incluir el informe técnico de la Secretaría de Inclusión Social.*

- d) Verificar y actualizar la numeración de los artículos del Código Municipal.
- e) Verificar y actualizar el contenido de los artículos del Código Municipal.
- f) En la disposición final incluir la publicación en el Registro Oficial dispuesta por el artículo 324 del COOTAD.

El pronunciamiento de la Procuraduría Metropolitana no se refiere a los aspectos de orden técnico, los cuales son, en razón de la competencia, de exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos."

2.13. Por disposición de la señora concejala Mónica Sandoval, presidenta de la Comisión de Uso de Suelo, la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito convocó a la sesión ordinaria Nro. 162 de 22 de agosto de 2022, en la que se incluyó como tercer punto del orden del día el "Conocimiento del proyecto de "ORDENANZA DE NOMENCLATURA DEL BARRIO ARCO IRIS"; y, resolución al respecto."

2.14. En la sesión ordinaria Nro. 161, de 22 de agosto de 2022, la Comisión de Uso de Suelo conoció y analizó el expediente relacionado con el proyecto de "ORDENANZA DE NOMENCLATURA DEL BARRIO ARCO IRIS"; y, emitió dictamen favorable para conocimiento del Concejo Metropolitano de Quito.

2.15.- El Concejo Metropolitano de Quito en sesión Ordinaria de 27 de junio de 2023, conoció en primer debate el proyecto de ordenanza de Nomenclatura del Barrio Arco Iris.

2.16.- Mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2023-2906-O, de 27 de junio de 2023, la Secretaría General del Concejo Metropolitano remitió al Presidente de la Comisión de Uso de Suelo la sistematización de las observaciones de las Concejales y Concejales que participaron el Pleno del Concejo Metropolitano de Quito, de fecha 27 de junio de 2023, respecto al Primer debate del Proyecto de Ordenanza de Nomenclatura del Barrio Arco Iris.

2.17.- En la sesión ordinaria Nro. 004, de 06 de julio de 2023, la Comisión de Uso de Suelo conoció y analizó el expediente relacionado con el proyecto de "ORDENANZA DE DESIGNACIÓN VIAL PARA LAS CALLES UBICADAS EN EL BARRIO ARCO IRIS DE BELLAVISTA PARROQUIA DE CALDERÓN"; y, emitió dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca y apruebe el mismo en segundo y definitivo debate.

3. BASE NORMATIVA:

Constitución de la República del Ecuador

“Art. 240.- Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.

Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”

“Art. 266.- Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias”

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)

“Art. 7.-Facultad normativa.-Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.

El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la Constitución y la Ley.

Los gobiernos autónomos descentralizados del régimen especial de la provincia de Galápagos ejercerán la facultad normativa con las limitaciones que para el caso expida la ley correspondiente.

Las circunscripciones territoriales indígenas, afroecuatorianas y montubias asumirán las capacidades normativas que correspondan al nivel de gobierno en las que se enmarquen sin perjuicio de aquellas que le otorga la Constitución y la ley.”

“Art. 84.- Funciones.- Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano:

... c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación metropolitana, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales.”

“Art. 87.- Atribuciones del Concejo Metropolitano.- Al Concejo Metropolitano le corresponde: “a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones”, “d) Expedir acuerdos o

resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra”.

“Art. 88.-Atribuciones de los Concejales o Concejales Metropolitanas.- Los concejales o concejalas metropolitanas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes de sus acciones y omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones:

- a) La intervención con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del concejo metropolitano;
- b) La presentación de proyectos de ordenanzas distritales, en el ámbito de competencia del gobierno del distrito metropolitano autónomo;
- c) La intervención ante el consejo metropolitano de planificación y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el concejo metropolitano autónomo; y,
- d) La fiscalización de la gestión del Alcalde Metropolitano de conformidad con este Código y la ley.”

“Art. 323.- Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello”.

“Art. 326.- Conformación.- Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones”.

Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito

“Artículo 20.- Definición y función.- Las comisiones del Concejo Metropolitano son órganos asesores del Cuerpo Edilicio, conformados por concejalas y concejales metropolitanos, cuya principal función consiste en emitir antecedentes, conclusiones, recomendaciones y dictámenes para resolución del Concejo Metropolitano sobre los temas puestos en su conocimiento.”

“Artículo 35.- Deberes y atribuciones de las comisiones.- Las comisiones permanentes tienen los siguientes deberes y atribuciones de acuerdo con la naturaleza específica de sus funciones:

- a. Emitir antecedentes, conclusiones, recomendaciones y dictámenes para resolución del Concejo Metropolitano sobre los temas puestos en su conocimiento.

- b. Estudiar los proyectos, planes y programas sometidos por la Alcaldesa o Alcalde al Concejo, para cada una de las ramas propias de la actividad metropolitana y emitir dictamen razonado sobre los mismos.
- c. Proponer al Concejo proyectos de ordenanza de su competencia, acuerdos o resoluciones a fin de cumplir las funciones y atribuciones del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
- d. Conocer y examinar los asuntos que le sean propuestos por la Alcaldesa o Alcalde, emitir conclusiones, recomendaciones y dictámenes a que haya lugar, cuando sea el caso;
- e. Realizar inspecciones in situ a los lugares o inmuebles cuyo trámite se encuentre en estudio o análisis de la comisión cuando el caso lo amerite o convocar a mesas de trabajo con la participación del personal técnico y legal que considere conveniente a fin de expedir el informe respectivo al Concejo, para lo cual la presidenta o presidente de la comisión designará al funcionario responsable de realizar el informe de inspección o mesa de trabajo, según corresponda;
- f. Cumplir con las demás atribuciones y deberes establecidos en la ley y la normativa metropolitana.”

“Artículo 51.- Informes de las comisiones.- Las comisiones emitirán informes con sus antecedentes, conclusiones, recomendaciones y dictámenes, mismos que serán puestos a consideración del Concejo Metropolitano.

La Unidad de Gestión de Comisiones preparará los informes, con sus expedientes correspondientes, para que los suscriban los miembros de la comisión dentro de un plazo de hasta ocho días, con excepción de aquellos declarados urgentes, mismos que deberán elaborarse dentro de los dos días siguientes a la celebración de la sesión de la comisión.”

“Artículo 67.- Ámbito de las comisiones.- Los deberes y atribuciones de las comisiones del Concejo Metropolitano son las determinadas en la normativa nacional y metropolitana vigente dentro de su ámbito de acción correspondiente, detallado a continuación:

(...)

Eje territorial:

Comisión de Uso de Suelo: Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos para definir las estrategias de desarrollo urbanístico del Distrito primordialmente, regulaciones de uso y ocupación de suelo; proponer reformas a los instrumentos de planificación y gestión constantes en la normativa de suelo, para lograr un crecimiento ordenado y armónico de la ciudad, así como sobre la nomenclatura del espacio público, e informar al Concejo sobre los temas relacionados con estos aspectos.

(...)"

La Ordenanza Metropolitana Nro. 001 que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo 2762, señala:

"(...) Cuando se asignen nombres de países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada por la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda, Procuraduría Metropolitana, el Cronista de la Ciudad y la Empresa Pública Metropolitana encargada de la Movilidad y Obras Públicas. Para la asignación de nombres representativos de personas, la Secretaría encargada de la Inclusión Social se sumará a las entidades antes indicadas. En ambos casos, las entidades elaborarán un informe para la aprobación de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previo a la aprobación final del Concejo Metropolitano. Para la asignación de nombres representativos de personas, se deberá observar los principios de equidad y paridad de género y hechos culturales, tradiciones sobresalientes o representativos que fortalezcan la identidad local".

4. ANÁLISIS Y RAZONAMIENTO:

En la sesión No. 004 Ordinaria de la comisión de Uso de Suelo, durante el cuarto punto del orden del día sobre el "Conocimiento de las observaciones formuladas durante el primer debate del proyecto de "Ordenanza de Designación Vial para las calles ubicadas en el Barrio Arco Iris de Bellavista, Parroquia de Calderón"; y, resolución al respecto", analizó las observaciones formuladas durante el primer debate del proyecto de ordenanza en referencia, y aquellas formuladas por el señor Concejal Fidel Chamba, quien señala que en el último Pleno del Concejo se observó que la denominación de la ordenanza sea de designación vial para las calles ubicadas en el barrio Arco Iris de Bellavista, parroquia Calderón, y en el informe que fue puesto en conocimiento de la Comisión, en el artículo 1, objeto del informe y en el acápite 6, del dictamen de la Comisión, todavía costa el nombre anterior. Además, había sugerido en el Pleno que se cambie los artículos del Código Municipal, el número 2329 por 2748 y 2343 por 2760. Y, en la parte resolutive, posterior al artículo 1, se había solicitado un párrafo que establezca lo siguiente "Designese las calles ubicadas en el barrio Arco Iris de Bellavista, parroquia de Calderón con los nombres detallados en el siguiente cuadro"; observaciones que son acogidas por la Comisión e incorporadas al texto de los proyectos de ordenanza e informe que contiene el dictamen de la Comisión.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

En el marco de sus competencias, la Comisión de Uso de Suelo una vez revisado el expediente con los informes técnicos y jurídicos que conforman el mismo, y analizadas las observaciones formuladas durante el primer debate por los señores concejales

metropolitanos; y, por los miembros de la Comisión durante la sesión No. 004 Ordinaria, considera necesario emitir dictamen favorable para que el Concejo metropolitano conozca y apruebe en segundo y definitivo debate el proyecto de "ORDENANZA DE DESIGNACIÓN VIAL PARA LAS CALLES UBICADAS EN EL BARRIO ARCO IRIS DE BELLAVISTA PARROQUIA DE CALDERÓN".

Esta Comisión, no se pronuncia respecto del contenido de la documentación en lo que refiere a cuestiones de orden técnico, los mismos que son de exclusiva responsabilidad de las unidades correspondientes y de los servidores que suscriben tales documentos.

El presente informe es emitido en el marco de las competencias de esta Comisión, de conformidad a lo establecido en el artículo 51 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Uso de Suelo, en sesión No. 004 Ordinaria, realizada el jueves 06 de julio de 2023, luego de analizar el expediente, resuelve emitir **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano conozca y apruebe en segundo y definitivo debate el proyecto de "ORDENANZA DE DESIGNACIÓN VIAL PARA LAS CALLES UBICADAS EN EL BARRIO ARCO IRIS DE BELLAVISTA PARROQUIA DE CALDERÓN"; salvo mejor criterio de los señores del Concejo Metropolitano.

7. PONENTE DEL INFORME:

El Presidente y Miembro de la Comisión de Uso de Suelo, Concejal Adrián Ibarra, será el ponente del presente Informe.

8. SUSCRIPCIÓN DEL INFORME:

Los miembros de la Comisión de Uso de Suelo, abajo firmantes, aprueban el jueves 06 de julio de 2023, el Informe de la Comisión en los términos establecidos en el mismo.

Adrián Ibarra
Presidente de la Comisión de Uso de Suelo

Fidel Chamba
Integrante de la Comisión de Uso de Suelo



Diego Garrido
Integrante de la Comisión de Uso de Suelo

Fernanda Racines
Integrante de la Comisión de Uso de Suelo

Emilio Uzcátegui
Integrante de la Comisión de Uso de Suelo

COMISIÓN DE USO DE SUELO

En mi calidad de delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito a la Secretaría de la Comisión de Uso de Suelo, me permito certificar lo siguiente:

CERTIFICACIÓN DE LA VOTACIÓN:

Que el presente Informe de Comisión fue debatido y aprobado en la sesión No. 004 - Ordinaria realizada el jueves, 06 de julio de 2023, en el pleno de la Comisión de Uso de Suelo, con la votación de las y los siguientes Concejales: Adrián Ibarra; Fidel Chamba; Diego Garrido; Fernanda Racines; y, Emilio Uzcátegui; con la siguiente votación: **AFIRMATIVOS: CINCO (5). NEGATIVOS: CERO (0). ABSTENCIONES: CERO (0). BLANCOS: CERO (0). CONCEJALES AUSENTES EN LA VOTACIÓN: CERO (0).**

No.	CONCEJAL(A)	AFIRMATIVOS	NEGATIVOS	ABSTENCIONES	BLANCOS
1	Fidel Chamba	1	----	----	----
2	Diego Garrido	1	----	----	----
3	Emilio Uzcátegui	1	----	----	----
4	Fernanda Racines	1	----	----	----
5	Adrián Ibarra	1	----	----	----
	TOTAL	5	0	0	0

Quito D.M., 06 de julio de 2023.

Marisela Caleño Quinte

**Delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito a la
Secretaría de la Comisión de Uso de Suelo**